

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18 y por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen

ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiera servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Abril de 1899.—El Director general, E. Hinojas.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 36

Habiéndose fugado del Hospital Militar de Madrid el 2.º Teniente don Benito Franco Falla, encargo á la Guardia civil y demás autoridades procedan á la busca y captura de expresado individuo, dando cuenta á este Gobierno del resultado de las gestiones practicadas. Sus señas son: de 23 años, natural de Santander, parroquia de Santa Lucía, oficio dibujante, estatura buena, más bien delgado que grueso, ojos

a' pelo, barba ninguna, cara y nariz regulares, color pálido.

Santander 25 de Abril de 1899.

El Gobernador,

RICARDO DIAZ MEYER

### SECCION DE MINAS

Núm. 8.104

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Mariano S. n.º vecino de Santander, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 17 pertenencias con el nombre de «Pedra», de mineral de hierro, en término de Calientes, Ayuntamiento Valdalliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 4 de la mina «Rubiales» de esta al SE. se medirá 100 metros primera estaca, de esta al NE. 1.700 metros segunda, de esta al NO. 100 metros tercera y de esta al SO. 1.700 metros hasta cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Enero de 1899.

—El Ingeniero Jefe, P. O. de Odriozola.

Núm. 8.105

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Mariano Sanz, vecino de esta ciudad, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 17 pertenencias con el nombre de «Cuatro», de mineral de hierro, en término de Cabiedes, Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina «Rubiales», de esta al NO. se medirán 100 metros primera estaca, de esta al NE. 1.700 metros segunda, de esta al SE. 100 metros tercera y de esta al SO. 1.700 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 8.174

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Román Mangüero, vecino de esta ciudad, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 26 pertenencias con el nombre de «Rosario», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Campo de los Tablones, término de Lanchares, Ayuntamiento de Campoo de Yuso, que lindan con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla á unos 40 metros al E. del camino arriba indicado, desde cuya calicata se medirán al O. 50 metros 1.ª estaca, de esta al S. 200 metros segunda, de esta al E. 200 metros tercera, de esta al N. 1.300 metros cuarta, de esta al O. 200 metros quinta y de esta al S. 1.100 metros y se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 18 de Febrero de 1899.

—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

D. Amadeo Courban, vecino de Santander, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales sitos en el paraje nombrado Hoyo Andrino, término: Ayuntamiento de San Felices de Buelna, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina de hierro de la que es concesionario titulada «Blanca», núm. 6.274, sobre la cual radican, y el señor Gobernador civil en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas vigente y el 27 de las bases generales, se ha servido con fecha 28 de Marzo próximo pasado disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras de explotación de la mina referida.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del art. 13 de la Ley vigente de expropiación forzosa, á fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan los que se consideren perjudicados, producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 10 días contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas, según previene el art. 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 20 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Mariano Santa María Rodríguez, ha tomado posesión el día 21 del actual del destino de Recaudador de contribuciones de la zona de Potes para el que fué nombrado por Real orden de 28 de Febrero último; habiendo establecido dicho señor sus oficinas en la villa de Potes.

Lo que en cumplimiento de lo que determinan los artículos 11 y 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todas

las Autoridades, Registrador de la propiedad y contribuyentes de la zona expresada.

Santander 24 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

## Administración de Hacienda

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### Sección de Propiedades

Indice de la orden de adjudicación recibida en esta Administración de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Nombre del rematante: Don Narciso Fernandez Perez, vecino de Ruiloba; cantidad por que se adjudica, 20 pesetas.

Santander 24 de Abril de 1899.—E. Ortiz Bermeo.

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

La recaudación de las contribuciones del 4.º trimestre en la zona de Potes, se verificará por el nuevo recaudador, D. Mariano Santa María, en los días que á continuación se expresan y sitios de costumbre.

Cabezón de Liébana, 6 y 7 Mayo.

Camaleño, 11 y 12.

Castro ó Cillorigo, 8 y 9.

Potes, 18 y 19.

Pesaguero, 4 y 5.

Tresviso, 16.

Vega de Liébana, 13 y 14.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Santander 22 Abril de 1899.—El Tesorero, P. O., J. Blanco Villanueva.

## Instituto de segunda enseñanza

DE

## SANTANDER

Debiendo verificarse en todo el próximo mes de Mayo, según previenen las disposiciones vigentes;

el pago de los derechos académicos por los alumnos matriculados en este Instituto, se hace presente, que el importe de los mismos es el de cinco pesetas por cada asignatura, en papel de pagos al Estado, en el menor número de pliegos posible, más el recargo transitorio del 40 por 100, para los alumnos del 2.º, 3.º, 4.º y 5.º año; respecto á los del 1.º satisfarán por todo el grupo los derechos correspondientes á tres asignaturas que eran las comprendidas en ese grupo en el plan anterior, según dispone el art. 5.º del Real decreto de 13 de Septiembre último y Real orden de Octubre del mismo año.

Los alumnos que quieran acogerse al Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, sobre estudios hechos en enseñanza libre, presentarán en la Secretaría de este Establecimiento sus instancias desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, abonando á la vez los derechos de matrícula y académicos correspondientes, en papel de pagos al Estado, sin cuyos requisitos no podrán ser examinados en la 2.ª quincena del próximo mes de Junio.

Lo que de orden del señor Director se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Santander 20 de Abril de 1899.—  
El Secretario, Francisco Lopez Gomez.

## Comisión Liquidadora

DE LA INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Instrucciones á que han de atenderse las zonas de reclutamiento para satisfacer por su conducto los alcances á repatriados de Filipinas, regresados á bordo de los vapores *Cachemire*, *Isla de Luzón*, *León XIII* y *Montserrat*, que arribaron á Barcelona en los meses de Enero y Febrero últimos, cuyas expediciones trajeron sus alcances librados contra el Ministerio de Ultramar y tiene ya en su poder esta Comisión Liquidadora para proceder á su inmediato pago.

Primera. Los pagos por las Zonas se harán tan solo á los interesados causantes de los créditos.

Segunda. Los causa-habientes de los fallecidos harán directamente á esta Comisión la reclamación

de alcances y por este Centro se tramitarán los expedientes promovidos para comprobar su derecho en la forma establecida, pudiendo verificarse el pago, bien personándose en este Centro, ó por medio de giro, según se interese.

Tercera. A los interesados que residan en Madrid se les pagará en la Comisión Liquidadora de la Caja General de Ultramar, previapresentación del pasaporte, a í como á cualquier otro que residiendo fuera, haga en dicho centro la reclamación. Los demás se presentarán á los señores Jefes de las Zonas de Reclutamiento de la demarcación en que tenga fijada su residencia.

Cuarta. Los interesados presentarán sus pases á los señores Jefes de Zona, los que tomarán de ellos las notas necesarias para llenar los impresos de reclamación de alcances que al efecto se les adjuntan, devolviendo dichos documentos una vez conocidos los suministros que aparezcan facilitados.

Quinta. Los días quince y treinta de cada mes, se cerrarán las relaciones de reclamaciones de alcances, y firmadas por el Jefe de la Zona serán remitidas á esta Comisión Liquidadora, manifestando en el oficio de remisión la Sucursal del Banco de España ó casa de giro por la que les sea más conveniente hacerlo efectivo.

Sexta. Esta Comisión en vista de las anteriores relaciones, abrirá un expediente á cada individuo, y de los alcances con que figuran en las remitidas por sus Cuerpos desde Filipinas, les deducirán los socorros de estancia á 75 céntimos cada uno, y cuotas que hayan percibido del Depósito de Barcelona y de las zonas por cuenta de dichos alcances, más 30 pesetas para responder al cargo de prendas que se le hayan facilitado, bien en Port-Said, bien por el Depósito de Barcelona, y de reintegrarles en su día la diferencia que resultare.

Séptima. Formalizado el precedente ajuste, esta Comisión remitirá á las Zonas un recibo por cada individuo, del alcance final que le resalte, y una nota de dicho ajuste para que entregue al interesado, en la que constará también el quebranto de giro.

Octava. Inmediatamente que las Zonas reciban las letras que por el total de los alcances de cada relación les serán remitidas por esta Comisión Liquidadora, me darán aviso, á fin de subsanar algún extravío; y tan luego las hagan efec-

tivas, procederán el pago de alcances, firmando los interesados los recibos y talones que á ellos van unidos, donde se harán constar el conocimiento de la firma de los perceptores, devolviéndose ambos comprobantes una vez verificados todos los pagos comprendidos en una misma relación.

Novena. Los Jefes de Zona al verificar los pagos, estamparán en los pasaportes que les han de presentar, la siguiente nota: «En este día se satisfacen al individuo comprendido en este pasaporte..... pesetas..... céntimos, por sus alcances hecho el descuento de lo suministrado y las treinta pesetas que se retienen para responder á prendas.» Fecha.—Firma.—Sello.»

Décima. Si el estado de salud de algún repatriado lo imposibilitase su presentación en la Zona, dará aviso á la Guardia civil del puesto más inmediato, para que esta se haga cargo del pase y lo entregue al Jefe de la Zona, efectuando por su conducto el cobro de alcances, cuyo auxilio debe prestarse por el citado Instituto, en armonía á lo dispuesto en Real orden circular, fecha 1.º de Septiembre de 1898 (D. O. número 194), para los repatriados de Cuba.

Undécima. Esta Comisión y los Jefes de Zona procurarán dar á estas Instrucciones la mayor publicidad, á fin de que lleguen á noticia de los interesados.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El General Inspector, Calixto Amarelle.

## Escuela elemental de Comercio

DE

SANTANDER

Los alumnos que quieran acogerse al Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, sobre estudios hechos en enseñanza libre, presentarán en la Secretaría de esta Escuela sus instancias desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, abonando á la vez los derechos de matrícula y académicos correspondientes, en papel de pagos al Estado, sin cuyos requisitos no podrán ser examinados en el próximo mes de Junio.

Lo que de orden del señor Director se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Santander 20 de Abril de 1899.—  
El Secretario, Eloy Mata Ramayor.

# Jefatura de Obras Públicas

## DE LA

# PROVINCIA DE SANTANDER

### CARRETERAS

Reificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Pas la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de los trozos cuarto y quinto de la carretera de Peñas Pardas á Selava (2.ª Sección), se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de 20 días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación. Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 24 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

### RELACION QUE SE CITA

### Término de Vega de Pas

| Número de orden | PROPIETARIOS                     | Residencia  | COLONOS                 | Residencia  | Clase de la finca     | Punto donde radican |
|-----------------|----------------------------------|-------------|-------------------------|-------------|-----------------------|---------------------|
| 1               | D. José Sainz Pardo              | Vega de Pas | El mismo                | Vega de Pas | Prado                 | Vega de Pas         |
| 2               | Herederos de D. José Sainz Pardo | Idem        | D. Casimiro Saiz Pelayo | Idem        | Prado y huerto        | Idem                |
| 3               | D. José Sunz Pardo               | Idem        | El mismo                | Idem        | Idem                  | Idem                |
| 4               | Idem                             | Idem        | El mismo                | Idem        | Prado                 | Idem                |
| 5               | Rafael Lopez                     | Idem        | El mismo                | Idem        | Prado y monte         | Idem                |
| 6               | José Sainz Pardo                 | Idem        | El mismo                | Idem        | Idem                  | Idem                |
| 7               | Juan Pelayo                      | Idem        | Atanasio Martínez Ortiz | Idem        | Prado                 | Idem                |
| 8               | José Gómez                       | Pamplona    | Idem                    | Idem        | Idem                  | Idem                |
| 9               | Baltasar Martínez                | Vega de Pas | El mismo                | Idem        | Prado y monte         | Idem                |
| 10              | José Gómez                       | Pamplona    | Atanasio Martínez Ortiz | Idem        | Monte                 | Idem                |
| 11              | Manuel Pelayo                    | Vega de Pas | El mismo                | Idem        | Idem                  | Idem                |
| 12              | Idem                             | Idem        | El mismo                | Idem        | Prado, patio y huerta | Idem                |
| 13              | José María Lopez                 | Idem        | Severiano Martínez      | Idem        | Monte                 | Idem                |
| 14              | Severiano Martínez               | Idem        | El mismo                | Idem        | Idem                  | Idem                |
| 15              | José Gómez                       | Pamplona    | Atanasio Martínez Ortiz | Idem        | Idem                  | Idem                |

# Depositoria de fondos municipales

DE

## SANTANDER

TERCER TRIMESTRE DE 1898 A. 1899

CUENTA del tercer trimestre del año económico arriba citado de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

|  | PESETAS   |    |
|--|-----------|----|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 351.455   | 77 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.             | 1.174.219 | 36 |
| <b>CARGO.</b>  | 1.525.675 | 13 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre        | 514.053   | 64 |
| Existencia en mi poder para el trimestre siguiente   | 1.011.625 | 49 |

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS                           | TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores |      | OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta |      | TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre |      |
|------------------------------------|--|------|---|------|--|------|
|                                    | Pesetas  | Cts. | Pesetas   | Cts. | Pesetas  | Cts. |
| 1.º Propios                        | 18.056   | 98   | 12.276  | 76   | 30.333   | 74   |
| 2.º Montes                         | »  | »    | »   | »    | »  | »    |
| 3.º Impuestos                      | 155.843  | 28   | 52.838  | 81   | 208.685  | 09   |
| 4.º Beneficencia                   | 955  | »    | 100   | »    | 1.055  | »    |
| 5.º Instrucción pública            | »  | »    | 112   | 27   | 112  | 27   |
| 6.º Corrección pública             | 301  | 51   | 333   | 44   | 634  | 95   |
| 7.º Extraordinarios                | 487.697  | 03   | 676.901   | 13   | 1.164.598  | 16   |
| 8.º Resultas                       | »  | »    | »   | »    | »  | »    |
| 9.º Recursos á cubrir el déficit   | »  | »    | 23  | 01   | 23   | 01   |
| 10.º Rentegros                     | 803.794  | 06   | 400.596   | 01   | 1.204.390  | 07   |
| 11.º Ampliación                    | 148  | 41   | 14  | 68   | 163  | 09   |
| 12.º Cuenta de Contribuciones.     | »  | »    | »   | »    | »  | »    |
| 13.º Idem de ensanche de población | 9.524  | 36   | 31.023  | 25   | 40.547   | 61   |
| <b>CARGO</b>                       | 1.476.323  | 63   | 1.174.219   | 36   | 2.650.542  | 99   |

| PAGOS  | TOTAL  | OPERACIONES                                       | TOTAL  |
|--|--|---|--|
|  | de las operaciones<br>realizadas en trimestres<br>anteriores | realizadas en el tri-<br>mestre de esta<br>cuenta | de las operaciones<br>realizadas hasta este<br>trimestre |
|  | Pesetas Cts.   | Pesetas Cts.                                      | Pesetas Cts.   |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .        | 110.016 05   | 53.592 08   | 163.608 13   |
| 2.º Policía de Seguridad . . . . .           | 70.660 83  | 37.511 14   | 108.201 97   |
| 3.º Policía urbana y rural. . . . .          | 99.586 37  | 57.617 50   | 157.203 87   |
| 4.º Instrucción pública . . . . .            | 34.796 66  | 18.582 36   | 53.379 02  |
| 5.º Beneficencia . . . . .                   | 26.243 68  | 16.888 55   | 43.132 23  |
| 6.º Obras públicas . . . . .                 | 71.935 59  | 24.303 13   | 96.238 72  |
| 7.º Corrección pública . . . . .             | 15.413 71  | 8.018 28  | 23.461 99  |
| 8.º Montes . . . . .                         | »  | »   | »  |
| 9.º Cargas . . . . .                         | 492.011 37   | 259.076 29  | 751.037 66   |
| 10.º Obras de nueva construcción . . . . .   | 190.620 23   | 17.501 55   | 208.121 78   |
| 11.º Imprevistos . . . . .                   | 12.479 99  | 5.905 40  | 18.385 39  |
| 12.º Resultas . . . . .                      | »  | »   | »  |
| 13.º Ampliación . . . . .                    | »  | »   | »  |
| 14.º Devoluciones . . . . .                  | 378 46   | 131 96  | 510 42   |
| 15.º Cuenta de Contribuciones. . . . .       | »  | »   | »  |
| 16.º Idem de ensancho de población . . . . . | 724 92   | 14.859 40   | 15.531 32  |
| DATA. . . . .                                | 1.124.837 86   | 514.033 64  | 1.638.921 50   |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 31 de Marzo de 1899.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 31 de Marzo de 1899.—El Contador, Luis Zumelzu.—V.º B.º—El Alcalde, Joés del Piñal.

### COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Don Rafael de la Guardia y de la Vega, Teniente de navío de la armada y Juez instructor por el Excelentísimo señor Comandante general de la escuadra de las Antillas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de segunda clase de la dotación de este buque, Cesáreo Bañuelos Amós, hijo de Juan y de María, natural de Villaescobedo, brigada de Santander, de veintiun años de edad, sin señas especiales, para que dentro del término de treinta días á partir del último inserto en los periódicos oficiales en que la obtengan la presente, comparezca ante la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz, á responder de los car-

gos que le resulten en la causa que le sigo por el delito de primera deserción, apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. Por tanto intereso de todas las Autoridades civiles y militares, el acurdo de las disposiciones conigüentes para que se proceda á su busca y captura en auxilio de la mejor administración de justicia.

En la mar; á bordo del crucero auxiliar *Rápido*, á los diez días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez Instructor, Rafael de la Guardia.—P. M. de S. S.—El Secretario, Lorenzo Abad.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Miera

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año eco-

nómico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y á los efectos de reclamación.

### Ayuntamiento de Lamasón

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y produzcan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lamasón 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Marcelino Dozal.

### Ayuntamiento de Udías

No habiéndose presentado ningun-

na persona á reclamar la vaca prendada y puesta en custodia en este término municipal, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 157, fecha 1.º del actual, se anuncia nuevamente previniendo al que se crea su dueño puede recogerla en plado de ocho días, desde que aparezca este segundo anuncio en dicho periódico oficial, previo pago de gastos y daños y que pasado dicho término sin presentarse á recogerla, se venderá en pública subasta al siguiente día pasados los ocho, para con su producto pagar los gastos indicados.

Udías 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Hilarión García Alonso.

#### *Ayuntamiento de Reinosa*

El día 16 de Mayo próximo dará principio á las diez y terminará á las diez y media de la mañana, en la casa consistorial de esta villa la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de la recaudación del impuesto por consumos y recargos municipales, de todas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento, con las condiciones que comprende el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento advirtiéndose que los que deseen hacer posura ingresarán previamente en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas.

Reinosa 21 de Abril de 1899.—El Alcalde, Francisco G. Belmonte.

#### *Ayuntamiento de Pesaguero*

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1899 á 1900 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días que empezarán á contarse desde el en que aparezcan el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Pesaguero 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Julián Martínez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo en esta localidad durante el próximo ejercicio con los correspondientes recargos, se anuncia una segunda subasta con las mismas formalidades que la anterior y

rebaja en su caso de la tercera parte cuya subasta habrá de tener lugar en esta casa consistorial el día primero de Mayo próximo de once á doce de su mañana bajo el tipo de 6881 pesetas y 61 céntimos.

Pesaguero 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Julian Martínez.

#### *Ayuntamiento de Reocín*

En el pueblo de Helguera, y en poder de su Alcalde de barrio, se halla prendada una vaca desde el día 22 del corriente, cuyas señas son: edad ocho á nueve años, color avellana clara, con el asta derecha más baja que la otra y un campano al cuello.

Su dueño puede reclamarla, abonando los gastos de prendada, alimentación, etc., en el plazo de ocho días, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia de que transcurridos sin que sea recogida, se venderá en pública subasta.

Reocín 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, Julio G. Tánago.

#### *Ayuntamiento de Valdeolea*

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año económico próximo de 1899 á 1900, se halla de manifiesto por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las declaraciones que le han servido de base, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y hacer contra él cuantas reclamaciones vieren convenientes.

Valdeolea á 19 de Abril de 1899.—El Alcalde, Isaac Rodríguez.

#### *Ayuntamiento de Villafufre*

Terminados el padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, la matrícula industrial para igual ejercicio y el padrón de edificios y solares para el mismo, dichos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villafufre á 18 de Abril de 1899.—El Alcalde, Roman Cagigas.

#### *Ayuntamiento de Liérganes*

El día seis de Mayo del corriente año, de dos á cuatro de su tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta por pujas á la llana, para el arriendo á venta libre, de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumo del grupo de líquidos alcoholes, aguardientes y licores con sus anexos, bajo el tipo de 5.133 pesetas y 33 céntimos, para el ejercicio de 1899 á 1900.

La fianza que ha de prestar el rematante en metálico, será la cuarta parte del precio porque se adjudique el arriendo, ó personal, siempre que la admita la Corporación, y la garantía para hacer postura el dos por ciento del tipo anual de los derechos y recargos.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Liérganes á 18 de Abril de 1899.—El Alcalde, Ruperto Martín.

#### *Ayuntamiento de Corvera*

El padrón de cédulas personales y matrícula industrial correspondientes al ejercicio de 1899 á 1900, se hallan confeccionados ambos documentos y expuestos al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; por igual plazo se encuentra igualmente en expresada Secretaría el presupuesto ordinario para expresado ejercicio á fin de que los interesados los puedan examinar y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Corvera y Abril 18 de 1899.—El Alcalde, Nemesio Obaso y Carrera.

#### *Zona de Santoña*

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de la contribución rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y otros, canon de minas y demás en el próximo trimestre de Mayo en la zona de Santoña y Ayuntamientos que se expresan:

- Argoños, 1.
- Arnuero, 12 y 13.
- Bareyo, 10 y 11.
- Bárcena de Cicero, 2 y 3.
- Escalante, 2 y 3.
- Entrambasaguas, 4 y 5.
- Hazas en Cesto, 6 y 7.
- Meruelo, 15 y 16.
- Marina de Cudeyo, 1 y 2.

Miera, 1, 2 y 3.  
Medio Cudeyo, 15, 16 y 17.  
Noja, 8 y 9.  
Penagos, 5 y 6.  
Riotuerto, 9 y 10.  
Rivamontan al Mar, 7 y 8.  
Liérganes, 11, 12 y 13.  
Rivamontan al Monte, 12 y 13.  
Santoña, 8, 9 y 10.  
Solórzano, 6 y 7.

El que remito á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y demás efectos de instrucción.

Santander 19 Abril de 1899.—El Recaudador, Valeriano de la Peña.

#### Zona de Torrelavega

Relación de los días en que ha de tener lugar la cobranza de la contribución territorial, industrial é impuesto de minas, en los Ayuntamientos de la misma.

Anievas, 1 y 2 de Mayo.  
Bárcena de Pie de Concha, 3 y 4.  
Cieza, 5 y 6.  
Molledo, 8, 9 y 10.  
Arenas, 11, 12 y 13.  
Los Corrales de Buelna, 8, 9 y 10.  
San Felices de Buelna, 5, 6 y 7.  
Cartes, 5 y 6.  
Torrelavega, 7, 8, 9 y 10.  
Miengo, 1 y 2.  
Santillana, 4, 5 y 6.  
Reocín, 7, 8 y 9.  
Polanco, 3 y 4.  
Suances, 1, 2 y 3.

Molledo, Abril 21 de 1899.—El Recaudador, Eduardo Cortés..

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

**DON ANTONIO SANCHEZ SIERRA**, Abogado del Ilustre colegio de esta ciudad y Juez municipal suplente de la misma y su término, hoy en ejercicio por hallarse el propietario ausente.

Hago saber: Que el día diez de Mayo próximo, á las tres de la tarde, sé sacan á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal los bienes muebles siguientes:

Un armario grande con dos puertas, tasado en sesenta pesetas.—Un sofá y cuatro sillones, tapizados en yute azul y amarillo, en ciento treinta.—Media docena de sillas de regilla, á seis pesetas una, en treinta y seis.—Una consola, estilo moderno, en treinta.—Un espejo cuadrado, de un metro escaso de alto, y con marco dorado, en veinte y cinco.—

Un piano de media cola, marca «Collard», en ochocientas.—Una consola análoga, en ciento cincuenta.—Una sillería compuesta de sofá y diez y ocho sillas, tapizada con tela color rojo, en doscientas cincuenta.—Otro espejo de un metro de alto próximamente, en cuarenta.—Una mesa de centro en ciento.—Total pesetas mil seiscientas veintiuna.

Estos muebles han sido embargados por don Pedro García Medina, Procurador, á nombre de don Juan Tafall, y se sacan á pública subasta con objeto de pagar el principal y costas á que está condenada doña Octavia Martínez, que es la deudora.

Santander á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Sanchez Sierra.—Por su mandado, Castor Pacheco.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD**, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á Pedro García y García, de treinta años de edad, soltero, labrador y vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliar la declaración que tiene prestada en causa que se instruye por este Juzgado sobre lesiones en riña en los caseríos de la Hera de esta ciudad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino García.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabacos contra Juan Domingo Larrazola Acorda-Rementería y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de Justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de

S. M. la Reina doña María Cristina (1. D. g.), Regente del Reino, ruega y encarga á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado que es de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan Domingo y Rosa, natural y vecino de Ibarrengoechea, marino, creyéndose presta servicio en el vapor «Cienfuegos» que hace la travesía á Nueva-York.

Dado en Santander á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón.

### Anuncios particulares

## TEATRO

Lista de la compañía de ópera italiana, que ha de actuar en este coliseo en el mes de Mayo próximo.

Maestros concertadores y directores de orquesta: Francisco Camaló y Juan Goula Fité.

Maestro de coros: Luis Arnedo.  
Sopranos: Luisa García Rubio, Luisa Gilboni y Bibiana Perez.

Mediosapranos y contraltos: Eugenia Dachs y Blanca Lavin.

Otras tiples: Carmen Barea y Adela Gassull.

Tenores: Juan Masín é Ignacio Varela.

Barítonos: Luis García Prieto y Gabriel Hernandez.

Bajo: Miguel Riera.  
Bajo absoluto: Martin Verdaguer.

Otro tenor: Antonio Oliver.  
Comprimarios: Francisco Alviach y José Santos.

Otro bajo: José Fuster.  
Director de escena: Eduardo Fleuriot.

Bailarina: Josefina Pujol.  
Apuntador: Leandro Plá.

36 profesores de orquesta.  
12 bailarinas.

44 coristas de ambos sexos.  
Escenógrafos: Busato y Amalio,

de Madrid y Rovescalli, de Milán.

Sastrería: Viuda de Izquierdo.  
Archivos: Vidal Llimona y Boceta y Serra.

Atrecista: José Tubilla.  
Peluquero: Eufemio Linacero.

Maquinista: Antonio Silva.  
Repertorio: Hugonotes, Pescador

de Perlas, Cavallería rusticana, La Africana, Payasos, Fausto, Rigoleto,

Lchengrin, Sansón y Dalila y otras.

Notas: La Empresa se reserva de alterar los precios de á diario, respetando siempre los de abono.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA